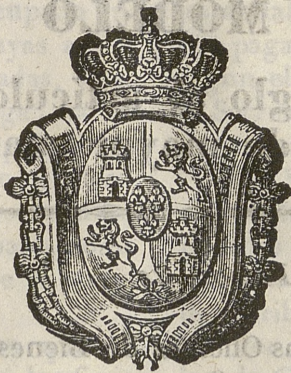
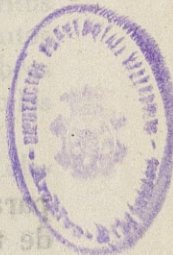


Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 6 de Abril de 1848.

## ARTICULO DE OFICIO.

### TARIFA de los derechos que se han de devengar en los expedientes de arrendamiento de Bienes nacionales segun la Instruccion de arriendos de 5 de Setiembre de 1847.

Por la formacion del expediente de subasta, nada, pues deben hacerle de oficio las Oficinas del ramo como hasta aquí.

ARTÍCULO 24. Los Intendentes, Subdelegados y Alcaldes constitucionales no percibirán derechos por las subastas y remates; pero sí los Escribanos, Fieles de Fechos y Pregoneros.

*Por las subastas.*

En las fincas hasta 500 rs. de arrendamiento. . . . . 6

Testimonio del remate. . . . . 4

En las de 501 hasta 20,000. . . . . 12

Testimonio. . . . . 6

En las de 20,001 en adelante. . . . . 20

Testimonio en las Provincias. . . . . 8

En la doble subasta en Madrid de los que excedan de 20,000 rs. incluso el testimonio. . . . . 24

36

*Por la extension de escrituras incluso el original.*

En las que sean hasta 500 rs. . . . . 10

En las de 501 á 20,000. . . . . 20

En las de 20 en adelante. . . . . 30

Juez.	Escribano ó Fiel de Fechos.	Pregonero.
	6	3
	4	3
	12	6
	6	3
	20	8
	8	3
24	36	10
	10	3
	20	3
	30	3

El coste del papel ha de ser de cuenta del arrendatario.

## MODELO

**del testimonio que con arreglo al artículo 13 debe acompañarse por separado en los remates de mayor cuantía, ó sea hasta 500 rs.**

*Yo el infrascrito Escribano, ó Fiel de Fechos, &c.*

Doy fé, ó certifico: Que instruido por las Oficinas de Bienes nacionales de esta Provincia el expediente para la subasta del arriendo de tal finca situada en procedente de tal comunidad ó ramo, en cumplimiento de lo prevenido en la Instruccion aprobada por la Junta directiva de la Deuda pública en 3 de Setiembre de 1847, y previos los anuncios que previenen los artículos de la misma en los Boletines oficiales de tal dia y en edictos fijados tales dias en los pueblos de , designando por tipo para dicho arriendo la cantidad de que es la anotada á la expresada finca en el libro de registro, como término comun de sus rendimientos en los dos quinquenios compuestos de los años de á ambos inclusive, se señaló para el remate esta Ciudad á las doce del dia tal por ser festivo. Cumplido el plazo se abrió la subasta á presencia de de de y del infrascrito Escribano, teniendo de manifiesto el pliego de condiciones conforme al modelo circulado por la Direccion general de la Deuda pública; y habiéndose presentado varios licitadores, se concluyó el acto á favor de F. vecino de como mejor postor, en la cantidad de reales pagaderos en metálico y en tales plazos por tiempo de años al respecto de cada uno porque se contrató el arriendo, el cual principiará á contarse en y finalizará en , quedando sujeto el expresado arrendatario á todas las obligaciones que le impone el mencionado pliego de condiciones de que se le enteró, y al que se sometió en el acto de firmar la aceptacion en el expediente de subasta, y con referencia á lo que resulta del mismo; y para que obre los efectos oportunos signo y firmo el presente en á de de 184

*Insértese. = Cuesta.*

*Es copia. = Calderon.*

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### *Gobierno político de la Provincia de Valladolid.*

Habiendo desaparecido de las Granjas de Palazuelo y Aguilarejo, correspondientes al distrito municipal de la villa de Corcos, el mozo Bernardo Barrera, natural que dijo ser del pueblo de Bieres, provincia de Oviedo, cuyas señas se expresan á continuacion, las Justicias de los pueblos de esta Provincia y empleados de Proteccion y Seguridad pública procederán á su captura. Valladolid 4 de Abril de 1848. = Manuel de la Cuesta.

*Señas del fugado.* Edad 19 años, estatura 5 pies cumplidos, sin pelo de barba, color moreno, ojos azules turbios, pelo negro recién cortado y lo poco que tiene en la parte anterior, cubierta la cabeza con un pañuelo de pellaca, defectuoso de los pies, chaqueta de bayeta encarnada, chaleco de algodón rayado de dos tegidos, su forro de laval de color de plomo, pantalon de paño de Astudillo, desmadejado en el andar, y no suele mirar á la persona cuando está hablando.

timo, dos yeguas de tiro y labranza de la pertenencia de Don Manuel Abadía, vecino de la misma, por dos hombres, cuyas señas se expresan al márgen, los cuales se cree haberse dirigido á la Ciudad de Valladolid ó Palencia, habiendo estado antes segun noticias en las villas de Langa y Roa, he acordado oficiar á V. S., como lo ejecuto, á fin de que se sirva ordenar lo conveniente para que sean practicadas las diligencias oportunas en averiguacion de los autores del hecho que se cita, encargando su captura y manifestándome las noticias que se adquirieran para ponerlas en conocimiento del Juez de primera instancia de Tudela por quien se instruye la correspondiente causa criminal sobre el particular. Dios guarde á V. S. muchos años. Búrgos y Marzo 31 de 1848. = Francisco del Busto. = Señor Gefé político de Valladolid.

*Señas.* Ambos ladrones iban mal vestidos, armados y montados, y con vigote y perilla: uno de ellos tenía una cicatriz en la mejilla izquierda segun se pudo observar, mas los que despues los vieron en Langa y Roa aseguran que era tuerto.

*Señas de las yeguas.* Las dos de marca cumplida, francesas, rabonas y de pelo rojo; la de mas obscuro cerró el año próximo pasado ó el anterior, la de mas claro y mejor formada debía cerrar en éste, y tiene la cicatriz de una enrejadura en uno de los pies.

*Insértese. = Cuesta.*

#### *Gobierno superior político de la Provincia de Búrgos.*

Habiendo sido robadas de la villa de Fitero, provincia de Navarra, en la noche del 17 de Febrero úl-

#### *Alcaldía constitucional de Alaejos.*

En la mañana del dia de ayer desapareció de la casa de Don Juan Señorli, de este vecindario, Pedro

Pierre, natural de Ezpeleta, en Navarra, ocupado en la fábrica de curtidos del mismo Señorli, cuyas señas son: edad 25 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, cara larga, barba lampiña y color bueno. Vestía pantalon de paño bastante usado, chaqueta de paño negro bueno, chaleco con torro de pana, boina negra de punto y borceguies, y ademas una capa de paño azul turquí que habia comprado con doscientos treinta y siete reales que le anticipó Señorli.

Lo pongo en consideracion de V. S. para que se sirva mandarlo insertar en el Boletin oficial á los fines que conduzcan. Dios guarde á V. S. muchos años. Alaejos Abril 1.º de 1848. = Luis Gonzalez. = Señor Gefe superior político de Valladolid.

*Insértese. = Cuesta.*

### *Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.*

ESCUELAS Y SECRETARIAS DE AYUNTAMIENTO VACANTES

EN LOS PUEBLOS SIGUIENTES.

En Velascávaro se darán cuatrocientos reales anuales por el desempeño de la Escuela, y otros cuatrocientos por la Secretaría pagados por trimestres de los fondos de Propios; y los niños que no sean pobres pagarán cuatro mrs. semanales los de leer, ocho los de escribir y doce los de contar.

En San Salvador se dan por el desempeño de la Secretaría de Ayuntamiento seiscientos reales anuales y trescientos por el Magisterio pagados por trimestres de los fondos Comunes; y los niños que no sean pobres pagarán semanalmente las mismas retribuciones que las anteriores.

Se darán en Aguasal por la Secretaría seiscientos reales y otros doscientos anuales por el desempeño de la Escuela, los que se pagarán por trimestres de los fondos de Propios; y los niños que no sean pobres pagarán anualmente en Agosto seis celemines de trigo.

Se dan anualmente en Cojeces de Iscar quinientos reales por la Secretaría y trescientos por el Magisterio pagados como los de las anteriores; y los niños que no sean pobres pagarán anualmente una fanega de trigo en Agosto, y media las niñas, dando ademas cuatro mrs. semanales cada uno.

En San Pablo de la Moraleja se dan por la Secretaría cuatrocientos reales y trescientos por la Escuela pagados en trimestres; y los niños que no sean pobres pagarán anualmente diez fanegas de trigo en Agosto divididas entre los padres de los mismos, y trescientos reales que se reparten entre todo el vecindario.

Se darán seiscientos reales anuales al que desempeñe la Escuela y Secretaría de Ayuntamiento en Vitoria pagados como los anteriores; y los niños que no sean pobres pagarán anualmente en Agosto seis celemines de centeno los de leer y ocho los de escribir y contar.

En Amusquillo se dan ciento cincuenta reales anuales por el Magisterio y ciento sesenta por la Secretaría pagados de Propios divididos en trimestres, y ademas ocho cargas de morcajo pagados en Agosto por todo el vecindario por el Magisterio, y por la Secretaría paga cada vecino anualmente dos celemines y medio de trigo.

Se dan en Fontihoyuelos al Maestro quinientos rea-

les anuales pagados de Propios por trimestres; y los niños pagan en el mes de Agosto cinco cargas de trigo segun el repartimiento que hace el Ayuntamiento: por la Secretaría se dan doscientos reales pagados como los de la Escuela.

En Villacreces se dan por la Secretaría trescientos cincuenta reales anuales y por el Magisterio trescientos pagados en trimestres; y los niños que no sean pobres pagarán semanalmente cuatro mrs. los de leer, ocho los de escribir y doce los de contar.

Por el desempeño de la Secretaría se dan en Villan de Campos trescientos cuarenta reales anuales y por la Escuela doscientos pagados de Propios divididos en trimestres, ademas tiene agregadas á la Escuela unas tierras cuyas labores se hacen por el vecindario en beneficio del Maestro, y se valúa su producto en veinte fanegas de trigo anuales, otras ocho que se le dan por tocar las campanas á medio dia, y la retribucion de los niños que se valúa en catorce fanegas de la misma especie.

En Villanueva de la Condesa se dan por la Secretaría doscientos cincuenta reales y por la Escuela sesenta pagados de Propios en trimestres, ademas disfruta unas tierras agregadas á la Escuela, cuyo producto se valúa en unos quinientos reales; y los niños que no sean pobres pagan en Agosto cuatro celemines de trigo los de leer, seis los de escribir y ocho los de contar.

Los aspirantes á estos cargos dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gefe político como Presidente de esta Comision, acompañadas de una certificacion de buena conducta del Ayuntamiento y Párroco en que han residido los últimos seis meses, y si fuesen Maestros remitirán un testimonio del título, ó las presentarán en esta Secretaría. Pueden pretender los que no tengan título, pero siendo nombrados por el Ayuntamiento tienen que sujetarse á exámen ante el Director de la Escuela Normal, sin cuyo requisito no será aprobado su nombramiento. Se admiten las solicitudes por treinta dias á contar desde la publicacion de este anuncio. Valladolid Marzo 29 de 1848. = El Gefe político Presidente, Manuel de la Cuesta. = Manuel Santos Martin, Secretario.

### *Administracion principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.*

#### *Arriendo de fincas del Clero Secular.*

*Dia 16 de Abril de once á once y cuarto de su mañanté.*

Se subasta en renta por tiempo de cuatro años dos pedazos de tierra que en término de Villacreces pertenecieron á la Cofradía del Rosario de dicho pueblo, y últimamente ha llevado Vicente Fierro por dos fanegas de trigo en años pares.

*En el mismo dia de once y cuarto á once y media.*

En igual forma se subastan dos pedazos de tierra que en término de dicho pueblo pertenecieron á la Capellanía de Ruano, y ha llevado Esteban Gonzalez por tres fanegas de trigo en años pares.

*En dicho día de once y media á doce menos cuarto.*

Así bien dos pedazos de tierra que en el referido término y pueblo fueron de la Capellanía de Urdiales, y ha llevado últimamente Vicente Fierro por dos fanegas de trigo anuales.

*Seguidamente de doce menos cuarto á doce.*

De la misma manera se arriendan seis pedazos de tierra que en el expresado término y pueblo fueron de la Capellanía de Arbolés de Palencia, que ha llevado Vicente Fierro por cuatro fanegas de trigo en años pares.

*Acto continuo de doce á doce y cuarto.*

En los mismos términos se subastan tres pedazos de tierra á hoja pares y dos pedazos de id. á los nones que en el predicho término y pueblo pertenecieron á la Obra pia de Rojas, y que ha llevado Esteban González por tres fanegas de trigo anuales.

*Día 23 de Abril de once á once y cuarto.*

Se subastan en renta por tiempo de cuatro años tres pedazos de tierra que en término de Melgar de abajo pertenecieron á la Cofradía de Animas de Santervás, y últimamente ha llevado Simon Raposo por una fanega de trigo anual.

*En el mismo día de once y cuarto á once y media.*

En igual forma se arriendan tres pedazos de id. que en término de dicho pueblo fueron de la Cofradía de la Cruz de Monasterio, y ha llevado Eusebio Villarés por una fanega, seis celemines de trigo anuales.

*Seguidamente de once y media á doce menos cuarto.*

Así bien se subasta un pedazo de tierra que en término del referido pueblo perteneció á la Cofradía de San Pedro de Monasterio, y últimamente ha llevado Andres Diez por una fanega de trigo en años nones.

*En dicho día 23 de Abril de doce á doce y media de su mañana, es de mayor cuantía.*

Por igual tiempo se arriendan quince pedazos de tierra que en término del referido pueblo pertenecieron á la Cofradía de Santi Espíritus de Santervás, y ha llevado Gaspar Perez por veinticinco fanegas, seis celemines de trigo anuales.

*En el referido día de doce y media á una, tambien es de mayor cuantía.*

De la misma manera se subastan setenta y tres pedazos de tierra que en el indicado término y pueblo ha llevado Bernardo Escudero por veinte y dos fanegas de trigo anuales.

*Día 24 de Abril de once á doce de su mañana, es de mayor cuantía.*

Se subastan en renta por el precitado tiempo de cuatro años veinte y dos pedazos de tierra en años pares y veinte y siete pedazos de id. en años nones que en término de Villacreces pertenecieron á la Cofradía de la Cruz del mismo, y ha llevado Emeterio Gonzalez, vecino de Villalon, por diez y siete fanegas, seis celemines de trigo anuales.

*En el mismo día de doce á doce y media, idem de menor cuantía.*

Así bien se arriendan seis pedazos de id. que en término de Villacreces fueron de la Capellanía de Martin Perez, y ha llevado últimamente Vicente Fierro por cuatro fanegas de trigo anuales.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en dichos arriendos acuda ante los Alcaldes y Procuradores Síndicos de Villacreces y Melgar de abajo, representante del Administrador de Bienes nacionales, Escribano ó Fiel de Fechos los días y horas citados, donde han de celebrarse los remates con sujecion al respectivo pliego de condiciones que estará de manifiesto; advirtiendo que en los de mayor cuantía habrá doble subasta simultáneamente en esta Capital en los estrados de la Intendencia, ante su Señoría, Contador y Administrador de Bienes nacionales y Escribano de Rentas. Valladolid 28 de Marzo de 1848. — Domingo Gutierrez Calderon.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

En la cantidad de dos mil doscientos reales se halla tasado un torrejon de piedra sillería y mampostería sito en el costado del Sur, de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista del lugar de Santovenia, cuyo remate se ha de celebrar con la competente licencia el día 23 de Abril y hora de las diez de su mañana en la Casa Económico de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones. Santovenia 1.º de Abril de 1848. — El Económico, Rosendo Perez Brizuela.

*Insertese. — Cuesta.*

A voluntad de su dueño se vende una casa grande, sita en las calles de la Libertad y Orates, señalada con los números 1 y 10 respectivos. Consta de tres Portales, dos entradas independientes, cinco habitaciones y en cada una de estas las localidades suficientes para una familia aunque esta sea numerosa, comun, pozo y todas las demas oficinas necesarias para la mayor comodidad.

Si alguna persona quisiera interesarse en su adquisicion, puede tratar con la dueña que vive en la misma casa.